

SANTA CRUZ, 23 de Mayo del 2017.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante del proyecto habitacional para el comité de viviendas Nuevo Amanecer, grupo beneficiado con el Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda - DS 49 (V y U) 2011, debe contratar las labores de Inspección Técnica de Obras en el conjunto habitacional Nuevo Amanecer. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 420 (V y U) 2012, modificada por la Resolución N° 1.875 del (V y U) 2015 que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica y sus posteriores modificaciones. El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17 de Febrero del 2017, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo OHiggins;

DECRETO N° 1.347.-

APRUEBASE el contrato de Prestación de Servicios de Inspección Técnica de Obras en el conjunto habitacional para el comité de viviendas NUEVO AMANECER establecido con fecha 18 de mayo del 2017 , entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Prestador de Asistencia Técnica, Arquitecto Don Hugo Nicolás Ibarra Jorquera.-

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica del proyecto Nuevo Amanecer el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR /MRR/NTAR/LMP/cvb
c.c.

- Interesado (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)

-----/